



Términos y condiciones

CAMPAÑA BANCO PICHINCHA | PREMIACIÓN TARJETA UNIVERSITARIA UCSG

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se registrará la campaña **PREMIACIÓN TARJETA UNIVERSITARIA UCSG** promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante **CAMPAÑA**), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la **CAMPAÑA** de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada **PREMIACIÓN TARJETA UNIVERSITARIA UCSG**, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

PREMIACIÓN TARJETA UNIVERSITARIA UCSG - BANCO PICHINCHA

2. OBJETIVO

Premiar la confianza y fidelidad de nuestros clientes que usen su tarjeta universitaria para pagar pensiones, matrículas y se mantengan al día en sus pagos.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que posean Tarjeta universitaria UCSG emitida por el BANCO, en calidad de titular.

3.2. VIGENCIA

La campaña promocional tiene una vigencia de 1 de noviembre de 2023 al 29 de noviembre de 2024 y se realizará el sorteo en vivo, en un evento en la Universidad de premiación durante el semestre B 2024 (fecha del evento aún por definir según calendario de la universidad).

3.3. ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Únicamente aplica el pago de pensiones y matrículas en la universidad católica Santiago de Guayaquil, con la tarjeta Universitaria UCSG.

3.4. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo de los premios detallado ser el presente documento se realizará por medios telemáticos, electrónicos o presenciales, en conjunto a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

- **Detalle de premios:**

Fecha	Evento	Premios	Lugar	Mecánica
Viernes 26 de Enero 2024	Evento de premiación (Sorteo en vivo)	4 ganadores Estadías Decamerón	Instalaciones de UCSG	¿Quiénes participan? Estudiantes matriculados en UCSG y que tengan activa su tarjeta universitaria. Condición: Pagar al menos una pensión como mínimo y estar al día en sus pagos.
Semestre A 2024 (22 de Mayo 2024)	Evento de premiación	- 3 becas de\$500 c/u acreditada a su tarjeta - 3 Laptops - 1 iPhone	Instalaciones de UCSG	¿Quiénes participan? Estudiantes matriculados en UCSG y que tengan activa su tarjeta universitaria. Condición: Pagar al menos una pensión como mínimo y estar al día en sus pagos.
Semestre B 2024 (Fecha por definir)	Evento de premiación	- 2 motos eléctricas - 7 becas de\$500 c/u acreditada a su tarjeta - 7 Laptops - 2 iPhone	Instalaciones de UCSG	¿Quiénes participan? Estudiantes matriculados en UCSG y que tengan activa su tarjeta universitaria. Condición: Pagar al menos una pensión como mínimo y estar al día en sus pagos.

3.5. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

El lugar de retiro del premio será notificado al ganador, excepto a los ganadores de la nota de crédito, la cual será adjudicado directamente a la tarjeta Universitaria UCSG.

4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.”
- Clientes tarjetahabientes que mantengan valores pendientes de cancelación, es decir se encuentren vencidos.
- Pueden participar los tarjetahabientes principales y adicionales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en pagos; es decir, no presenten más de un (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta previo a la acreditación.
- No participarán en la Promoción las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.

5. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

6. MECÁNICA DEL SORTEO

6.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Participan todos los estudiantes/clientes que tengan su tarjeta universitaria UCSG activa y hayan pagado al menos un mes de pensión como mínimo con la tarjeta universitaria UCSG y se encuentren al día en sus pagos.

6.2. GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Por tener tu pensión al día con la tarjeta convenio UCSG – Banco Pichincha te genera la oportunidad al cliente de participar en el sorteo de los premios señalados.

6.3. SOBRE CONSUMOS:

- Mantener la pensión al día con la Tarjeta convenio UCSG - Banco Pichincha.
- Las transacciones por consumo de pensiones y matrículas, serán a través de cargos recurrentes.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la tarjeta universitaria.
- Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de validar los consumos realizados previo a la adjudicación del premio.

7. SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en:

- 2 motos eléctricas EXG roja con velocidad de 65Km/h, motor de 2.000 (DOS MIL) W.
- 10 becas de \$500 c/u acreditada a una nota de crédito a su tarjeta universitaria
- 4 laptops Dell Inspiron 3520 CI7
- 3 iPhone 14 de 128 GB
- 4 Estadías Decameron que incluye:
 - Alojamiento para 2 (dos) adultos por 2 (dos) noches (entre semana)
 - Alimentación completa: desayuno tipo buffet, almuerzo tipo buffet, cena restaurante especializado y/o buffet.
 - Snacks durante el día (pizzas, hamburguesas, hot dogs y más)
 - Bar abierto de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
 - Actividades recreativas durante el día para adultos y para niños
 - Actividades nocturnas
 - Sillas y toallas para piscinas y la playa

8. PROCEDIMIENTO DE SORTEO

En la fecha prevista para el sorteo se contará con la presencia de funcionarios autorizados del BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta.

El sorteo para definir al tarjetahabiente ganador se realizará mediante la selección de 1 (UN) Ganador Principal.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

9. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informará a los clientes en los medios de comunicación oficiales.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultadas antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.
- No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez.

Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

Una vez concluido el período de vigencia de la presente campaña, en la fecha prevista para el efecto, se realizará el sorteo mediante un evento en vivo en las instalaciones de la universidad y consecuente adjudicación del premio a quién resulte ganador del mismo.

El premio será entregado únicamente a los estudiantes que estén presentes durante el evento, sino están presentes se les dará un tiempo de media hora para llegar de lo contrario se sorteará nuevamente otro ganador, a excepción de los Alumnos que se encuentra en

modalidad de distancia, el alumno que se encuentre en esa modalidad (distancia) será acreedor al premio sin que se realice nuevamente el sorteo.

Los ganadores deben llegar a reclamar su premio hasta el final del evento de premiación.

Para los fines consiguientes, se invitará a los estudiantes y se contará con funcionarios autorizados de EL BANCO, y funcionarios autorizados de la Universidad, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva. De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente de acuerdo al objeto del reglamento

10. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

11. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

13. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

14. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.

- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

15. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

16. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

17. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los

premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

18. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

19. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a:

<https://www.pichincha.com/detalle-producto/personas-tarjeta-universidad-catolica-de-guayaquil>

O acercarse al centro de atención universitario (Agencia Banco Pichincha) ubicado en las instalaciones de la Universidad.